

NOTA DE PRENSA

La CNMC inicia un expediente sancionador contra 25 empresas de servicios de consultoría y varios directivos de algunas de ellas

- Investiga posibles prácticas anticompetitivas consistentes en un reparto del mercado nacional de servicios de consultoría.

Madrid, 14 de febrero de 2019.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha incoado un expediente sancionador contra 25 empresas que desarrollan su actividad en el sector de los servicios de consultoría al observar indicios racionales de que han cometido infracciones prohibidas por el artículo 1 de la LDC y el artículo 101 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE). (S/DC/0627/18).

Estas consistirían en acuerdos o prácticas concertadas para el reparto del mercado de servicios de consultoría en diversas licitaciones principalmente públicas, aunque también habrían afectado a algunas privadas, en gran parte del territorio nacional. Concretamente, las empresas habrían presentado ofertas ficticias para concurrir de forma concertada a licitaciones entre los años 2009 y 2018.

Las empresas incoadas son: Abay Analistas Económicos, S.L., Altia Consultores, S.A., y su matriz Boxleo TIC, S.L., Bmasi Strategy, S.L., Competitividad Desarrollo e Innovación, S.L.U., Consultores de Políticas Comunitarias, S.L., Deloitte Consulting, S.L.U. y Deloitte Financial Advisory, S.L.U., y su matriz Deloitte Advisory, S.L., Gestiona XXI Consulting, S.L., Gizarpro, S.L., Idom Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U., y su matriz Idom, S.A., Indra Sistemas, S.A., Innovisions 21, S.L., Oesia Networks, S.L. y su matriz Heisenberg 2014, S.L., Pa Consulting Services Limited Sucursal en España y su matriz Pa Consulting Services Limited, Pricewaterhousecoopers Asesores De Negocios, S.L., Red2Red Consultores, S.L., Regio Plus Consulting, S.L., T-Systems ITC Iberia, S.A.U. y su matriz T-Systems International GmbH, y 97S&F, S.L.

Asimismo, han sido incoados directivos de las empresas Bmasi Strategy, S.L., Deloitte Consulting, S.L.U., Idom Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U., Innovisions 21, S.L., 97S&F, Pricewaterhousecoopers Asesores De Negocios, S.L., Regio Plus Consulting, S.L. y Red2Red Consultores, S.L.

La incoación del expediente se produce tras las inspecciones realizadas por la CNMC los días 23, 24 y 25 de octubre de 2018 ([nota de prensa](#)), en las sedes de las empresas del Grupo Deloitte (Deloitte, S.L., Deloitte Advisory, S.L., Deloitte Financial Advisory, S.L.U. y Deloitte Consulting, S.L.U.), de Idom, S.A. y de Idom

Reproducción permitida solo si se cita la fuente. Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC.

Consulting, Engineering, Architecture, S.A.U., de Pricewaterhousecoopers Asesores De Negocios, S.L y Pricewaterhousecoopers Compliance Services, S.L., y de Regio Plus Consulting.

El origen de las actuaciones de la CNMC se encuentra en la remisión, por parte de la Autoridad Vasca de Competencia, de la investigación realizada (103 PVA 04-52/17) por un posible reparto de contratos de servicios de consultoría licitados por la Administración autonómica del País Vasco y, en particular, la información obtenida en las inspecciones realizadas por esa autoridad, los días 11 y 12 de enero de 2017, en las sedes de varias empresas.

La CNMC recuerda a las partes el “deber de reserva y confidencialidad” al que están obligadas de acuerdo con el artículo 43 de la Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia. Tal obligación de discreción está dirigida a proteger el proceso de investigación y de resolución del expediente sancionador.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 18 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por la CNMC.

Por otra parte, la CNMC cuenta con el [Programa de Clemencia](#), que permite a las empresas que forman parte de un cártel beneficiarse de la exención del pago de la multa, siempre y cuando aporten elementos de prueba que posibiliten a la CNMC su detección, o de una reducción del importe de la multa que pudiera imponérsele, si aporta información con valor añadido significativo, en relación con una investigación ya iniciada por la CNMC.

[Guía de la CNMC contra el fraude en la contratación pública](#)